



Referencia:	2024/7795K
Procedimiento:	Convenios del Servicio de Medio Ambiente
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

11. MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2024/7795K.

Propuesta del concejal delegado de medioambiente, para aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Naturalistas del Sureste, y el programa para el desarrollo de actividades medioambientales en Mazarrón y su entorno hasta 2027.

“Habiéndose realizado sucesivas reuniones entre representantes de la Asociación de Naturalistas del Sureste ANSE, concejales y técnicos de Medioambiente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón. Exponiendo ambas partes el interés ambiental y patrimonial que acoge el municipio y la Bahía de Mazarrón. Coincidiendo ambas entidades en la necesidad de aunar esfuerzos en una sinergia que ayude a divulgar el patrimonio natural de Mazarrón, y a restaurar los valores ambientales existentes, con especial atención al monte público. Y atendiendo a que ANSE es la única asociación ambientalista que es propietaria de una finca consagrada al estudio y conservación de sus valores naturales dentro del municipio, así como que ANSE forma parte proyectos LIFE que se están desarrollando en el territorio de Mazarrón, en concreto el proyecto de recuperación de la cerceta pardilla en el Humedal de Las Moreras, de titularidad municipal.

VISTA.- La voluntad e interés por ambas partes de formalizar por medio de un convenio de una colaboración que impulse la consecución de los objetivos citados.

VISTO.- El proyecto de actividades presentado por el beneficiario, donde propone una programación de actividades relacionadas con la gestión y organización de actividades y eventos medioambientales, tal y como se recoge en los fines del citado convenio. Y que la memoria económica del citado proyecto de actividades para 2024 tiene un importe total de 8.000 euros.

VISTO.- El informe del técnico sobre la adecuación del proyecto presentado, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

VISTA.- La fiscalización conforme del Interventor municipal con cargo a RC 2024.2.0009832.000 para el ejercicio 2024, en la partida 2024-11-170-48900, con carácter de subvención nominativa.

Así como la previsión realizada para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, con cargo a los respectivos RC, nº 2025.2.0000180.000; 2026.2.0000105.000 y 2027.2.0000053.000.

VISTO.- El informe jurídico.

VISTA.- La memoria justificativa del convenio.

VISTO.- La propuesta de nuevo convenio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, por importe de 8.000 €. El cual aquí se transcribe:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142406436275342 en <https://sede.mazarron.es>



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE.

En Mazarrón, a XX de XXXXXX de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón**, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultando para este acto por los órganos competentes del Ayuntamiento, y asistido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón, como fedatario para la formalización el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Y de otra, **D. Pedro García Moreno**, con DNI nº 22.957.939-Y, en nombre de la **Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)**, con domicilio social en Plza. Pintor José María Párraga, 11, bajo. 30002. Murcia, con CIF G-30072540, en calidad de Director Ejecutivo.

Actuando en razón de sus respectivos cargos y competencias y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar, necesarias y suficientes para la suscripción del presente documento.

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Mazarrón considera que es necesaria una colaboración entre las Administraciones competentes en la protección del Medio Ambiente y la Biodiversidad, Organización No Gubernamentales y empresas y otras entidades privadas, para poder desarrollar acciones y trabajos de conservación y recuperación de los recursos naturales y la biodiversidad, sobre todo y de manera prioritaria en aquellos parajes y territorios con mayor fragilidad ecológica y presión humana, como ocurre en éste municipio.

II. Que la Asociación de Naturalistas del Sureste, en adelante ANSE, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 12.867 tiene entre sus objetivos principales, en el art. 2 punto 1 de sus estatutos: *“Contribuir a la protección de la naturaleza, las riquezas naturales y el patrimonio cultural asociado. Colaborar con entidades que persigan los mismos fines”*.

III. Que la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales constituye actualmente una prioridad mundial, estatal y regional, siendo imprescindible tanto para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre, como para el mantenimiento de muchos aspectos de la economía y calidad de vida de las personas.

IV. Que ANSE ha mantenido desde hace años convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Mazarrón con el objetivo de contribuir a la conservación y recuperación de la tortuga mora (*Testudo graeca*) y diferentes especies de flora autóctona de las sierras litorales de la Región de Murcia. Dichos convenios se suscribieron ante la importancia y la urgencia de emprender medidas de conservación y protección de la Tortuga Mora (*Testudo graeca*) en la Región de Murcia, y la dedicación y experiencia de ANSE en la realización de estudios y campañas de protección de esta especie en el Sureste, así como en la elaboración de programas de concienciación medioambiental y formación científico-conservacionista.

V. Que ANSE es propietaria a través de su Fundación ANSE para la Custodia del Territorio, de la Reserva de Fauna de Malcamino, ubicada en los relieves de Los Cucos-Las Herrerías, con una superficie de 117 hectáreas.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142406436275342 en <https://sede.mazarron.es>



VI. Que ANSE es socia del proyecto LIFE Cerceta pardilla (LIFE19 NAT/ES/000906)(en adelante LIFE Cerceta), proyecto que tiene el objetivo de mejorar el estado de conservación de 3.000 hectáreas de humedales para revertir el riesgo de extinción del pato más amenazado de Europa, en situación crítica en España y que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, participan el propio ministerio, a través de la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Segura y Tragsatec; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Agencia de Medio Ambiente y Agua; la Generalitat Valenciana; el Gobierno de la Región de Murcia, así como las organizaciones SEO/BirdLife y ANSE. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea. Dentro de las acciones de conservación del Life Cerceta esta la formalización de acuerdos voluntarios con propietarios y usuarios que desarrollan actividades económicas en humedales del área de distribución de la cerceta pardilla, a través de un programa de custodia del territorio, herramienta de conservación reconocida por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

VII. Que el Ayuntamiento de Mazarrón es titular, entre otras, de la fincas con la siguiente referencia catastral: 30026A04500094 y 30026A01600053, las cuales se encuentran situadas en las Lagunas de las Moreras, escenario natural de enorme valor ambiental, cultural y paisajístico, que cuanta con las figuras de protección de Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA ES0000536 Lagunas de las Moreras) y sitio Ramsar, siendo la única localidad de la Región de Murcia donde se ha constatado la reproducción de la cerceta pardilla durante las últimas décadas.

ACUERDAN:

Firmar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Los objetivos fundamentales del Convenio son:

- a) Difundir los valores naturales del municipio de Mazarrón entre sus habitantes y visitantes, así como divulgar las actuaciones llevadas a cabo en el presente Convenio.
- b) Poner en valor los humedales del municipio de Mazarrón, en especial el de las Lagunas de las Moreras, mediante la divulgación entre la población local, la educación ambiental en centros escolares, la participación ciudadana a través del voluntariado así como la atención del centro de visitantes municipal situado en el recinto de las lagunas.
- c) Empezar acciones de recuperación de la *cerceta pardilla* y desarrollar programas paralelos de sensibilización ciudadana en el marco del proyecto Life Cerceta.
- d) Empezar acciones de recuperación de diferentes especies de flora y fauna autóctona de las sierras litorales de la Región de Murcia, en especial de especies endémicas, iberoafricanas y amenazadas, y desarrollar programas paralelos de sensibilización ciudadana.

SEGUNDA.- ACTUACIONES:

ANSE llevará a cabo las actuaciones acordadas en el Anexo adjunto que se acompaña, y que forma parte del presente Convenio.

Para el desarrollo de las actuaciones, ANSE podrá desarrollarlas directamente con su personal o con el apoyo de voluntarios del proyecto. ANSE difundirá ampliamente la colaboración del Ayuntamiento de Mazarrón en cualquier actividad, actos y promociones que realice. Así, ANSE se compromete a difundir la colaboración del Ayuntamiento de Mazarrón mediante la inserción de su logo en cualquier publicación que realice o actividad que desarrolle en relación al presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a mantener y conservar las acciones de mejora del medio natural como consecuencia de la aplicación del presente Convenio que se ejecuten en terrenos de su propiedad.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142406436275342 en <https://sede.mazarron.es>



TERCERA.- El Ayuntamiento de Mazarrón aportará en concepto de colaboración, y con la finalidad de contribuir a los gastos que tenga ANSE en el desarrollo de las actuaciones recogidas en este Convenio, la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000 €)** anuales en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, mediante pago por transferencia bancaria. Previa presentación anual por parte de ANSE de un programa de actuación anual en forma de anexo de actividades y su pertinente aprobación por el Ayuntamiento de Mazarrón.

CUARTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el **31 de diciembre de 2027**.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Mazarrón y ANSE designarán una Comisión de seguimiento del Convenio, integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes con el objetivo de solventar cualquier duda o discrepancia que pueda surgir entre las partes en el desarrollo y ejecución de este Convenio.

SEXTA.- Con carácter anual, se realizará una planificación entre el Ayuntamiento de Mazarrón y ANSE en la que se acordarán las actuaciones a realizar, y que serán recogidas en documento anexo al presente Convenio.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes de este Convenio de Colaboración deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA.- Resolución de conflictos. En caso de desacuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a resolver la discrepancia a través de la comisión de seguimiento. Si no fuera posible, las partes nombrarán de mutuo acuerdo a una tercera persona u organización que actuará como mediadora, de acuerdo con la Ley 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado, con el objetivo de llegar a una solución de consenso.

En caso de que esta vía de mediación fracase, las partes se someten expresamente a arbitraje, de acuerdo con lo que establezca la ley de arbitraje vigente en el momento en que ocurriera el conflicto. Y si esta vía no fuera posible, debida a la naturaleza jurídico-administrativa de las actuaciones que se planteen, la jurisdicción competente para resolver el conflicto será la contencioso-administrativa.

Y para que así conste, a los efectos que fueren pertinentes, los reunidos en prueba de conformidad firman y rubrican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Por el Ayuntamiento de Mazarrón
Fdo. Ginés Campillo Méndez
Alcalde-Presidente

Por la Asociación de Naturalistas del Sureste
Fdo. Pedro García Moreno
Director.

El Secretario del Ayuntamiento",

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la firma del convenio de colaboración y proyecto de actividad 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, entre la Asociación de Naturalistas del Sureste para el desarrollo de actividades medioambientales y el Ayuntamiento de Mazarrón, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142406436275342 en <https://sede.mazarron.es>



2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la anualidad 2024, comprometido en el citado convenio de colaboración.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados municipales de Intervención y Medioambiente.

4º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142406436275342 en <https://sede.mazarron.es>